

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gérgante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SOLAPA REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de **adquisición de cámaras de solapa requeridas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dentro del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral **KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Juan Carlos Cruz Ortiz**, en su calidad de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 14 de julio del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12 fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FOFISP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> DIFERENCIA DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FOFISP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” solicitó la **adquisición de cámaras de solapa requeridas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dentro del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023**.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **663/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de cámaras de solapa requeridas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dentro del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023**.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en fecha 01 de agosto del 2023 se publicó a través del sistema CompraNet la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-60-N51-901004997-N-2-2023**; llevándose a cabo el día 04 de agosto del 2023 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2023 tuvo verificativo la recepción de proposiciones de forma electrónica a través de la plataforma de COMPRANET, en la misma fecha se llevó a cabo la apertura de proposiciones, emitiéndose el 18 de agosto del 2023 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 36 Bis y 37 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la partida **1** del procedimiento a favor de “**El**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El siguiente de México 100% HACIA EL 2024 100% DEP	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB		LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Proveedor” Krolls Telcomm de México, S.A. de C.V., por un monto total de \$13,527,620.82 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”** y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de **“La Ley”** antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de julio del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **663/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Krolls Telcomm de México, S.A. de C.V.**, y su Apoderado Legal no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **133,687**, volumen **3,650**, de fecha doce de febrero del 2009, celebrada ante la fe del **Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21** con ejercicio en el entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal el 05 de marzo del 2009.
- 2.2.** Que su Apoderado Legal es el **C. Juan Carlos Cruz Ortiz**, quien cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración tal y como lo acredita mediante escritura pública número **151,707**, Libro **4,358**, de fecha 21 de noviembre del 2019, celebrada ante la fe del **Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21** con ejercicio en la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O’farril, titular de la Notaría 132 de la Ciudad de México; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el 17 de enero del 2020; facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRORJN86060609H300**.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30728**, inscrito para el presente ejercicio fiscal en fecha 17 de marzo del 2023.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributario lo es:** Agencias de colocación. Comercio al por menor de computadoras y accesorios. Otros servicios de consultoría científica y técnica.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en calle Juan Vázquez de Mella número 481 piso 2, interior 200, colonia Polanco I Sección, C.P. 11510, de la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con números de teléfono 52 55 57 9001 y 55 30 16 0222, así como la cuenta de correo electrónico juan.cruz@krolls.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **KTM090212KD9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2013-2023</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y5443501100** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de cámaras de solapa requeridas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dentro del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 265/23 así como en la propuesta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 265/23 así como en la propuesta técnica y económica de “El Proveedor”** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$11'661,742.08 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTRATO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS			

CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$1'865,878.74 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.);** lo que arroja un monto total a pagar de **\$13'527,620.82 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.).**

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos dentro de los 60 días naturales posteriores al fallo de la adjudicación, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes oriente S/N, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

Forma de entrega: “**Los Bienes**” serán empaquetados adecuadamente para su traslado y entrega, los cuales serán por cuenta de “**El Proveedor**”

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los “**Anexos**” del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. El responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, dicho servidor público en coordinación con el **L.A.E. Jonas Chávez Marín**, en su carácter de **Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino</i></p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, contra entrega de “**Los Bienes**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos contra defectos de fabricación, falla y/o vicios ocultos, por un lapso de 365 días naturales.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige tu futuro	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que **“Los Bienes”** sean entregados a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”** por conducto de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en 30 días naturales posteriores a partir de la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, asimismo queda obligado a reparar los bienes entregados en malas condiciones en 30 días naturales posteriores a partir de la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a las garantías aquí pactadas, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que en términos del artículo 103 del Reglamento de la **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pueblo de México 1000-1469 312 55555 1421-80	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

“Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“El Proveedor”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la **“La Ley”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o **“de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes”** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige tu futuro	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS			

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de **“La Ley”** y 80 del Reglamento de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Proveedor”** a respetar el precio de **“Los Bienes”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requierente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pueblo de México SOMOS TU VIVERO 100% 60	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Requirente cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a)** El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a)** El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e)** El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Siglo de México Teléfonos 01 744 363 360	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB		LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del artículo 52, cuarto párrafo de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de **“La Ley”**, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de **“La Ley”**.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
Ley Orgánica del Estado 2022-2023

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de agosto del 2023.

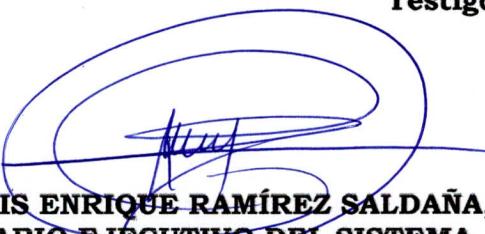
Por **“La SAE”**


**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Por **“El Proveedor”**


**C. JUAN CARLOS CRUZ ORTIZ,
APODERADO LEGAL DE
KROLLS TELCOMM DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

Testigos


**MTRO. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ SALDAÑA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**


**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LITACIÓN-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO0723 KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 18010519
DIRECCIÓN: CALLE JUAN VAZQUEZ DE MELLA #481 PISO 2 INT. 209, POLANCO 1 SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 11910
TELÉFONO: (55) 3916 0222
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Licitación

RFC: KTM050212R09

FAX:

USUARIO SIF:

MELISA PASILAS VALDIVIA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	265/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	80
FECHA LIMITE ENTREGA	18/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	18/08/2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/08/2023

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	638.00	PIEZA	52201	<p>523018998 CAMARA DE SOLAPA CÁMARA DE SOLAPA MARCA HYTERA MOD: VM780 128GB 3G/4G WiFi VT IP67</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS • PESO: 180G 200 GR • PANTALLA: 2.8 PULGADAS TFT LCD • ALMACENAMIENTO: 16 GB/32 GB/64 GB/128 GB • DIMENSIONES: 114.5 mm * 61mm * 25.8mm • COLOR: NEGRO • VISION NOCTURNA: INFRARROJA DSRAM 16 • RANGO DE VISION NOCTURNA: MENOR O IGUALA 10 MTS (CONDICIONES DE POCA LUZ) • RESOLUCIÓN VIDEO: 720P@30FPS • CODIFICACIÓN O COMPRESIÓN VIDEO: H.264 • FORMATO VIDEO: MP4 • RESOLUCIÓN FOTOGRAFÍA: 16 MEGA PIXELES/5 MEGA PIXELES/3 MEGA PIXELES • FORMATO FOTOGRAFÍA: .JPG • CAMPO DE VISTA: 111° EN HORIZONTAL 181° VERTICAL 57° • ANGULO AMPLIO, GRAN VISION: SI • FORMATO AUDIO: AAC • CONECTIVIDAD: 3G/4G • WLAN: 802.11 B/G/N • BLUETOOTH: BT 4.2 • LOCALIZACIÓN: GPS • INTERFAZ: PUERTO MICRO USB • NORMA PROTECCIÓN: IP68 • TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -30°C A 60°C • TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL: SI • ALTAVOZ: 1.5 VATIOS* • MICROFONO: SILENCIO *2, 3 dBIGAIN • PRE GRABACIÓN: PRD GRABACIÓN 30x30s • ENCRIPCIÓN DE DATOS: SI • BATERIA: 9 HORAS CONTINUAS DE DURACIÓN • TIEMPO DE CARGA BATERIA: 4 HRS • RESOLUCIÓN PANTALLA: 240 * 320 QVGA • DOCK STATION ESPACIOS PARA BODYCAMS: 8 • DOCK STATION FUNCIÓN DE EXPORTACIÓN: SI 	13,215.16	11,661,742.00

rpt_Adq_PedidaOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR35728 KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010516

RFC: KTM090212K09

DIRECCIÓN: CALLE JUAN VAZQUEZ DE MELLA #4011 PISO 2 INT. 206, POLANCO I SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 11510

TELÉFONO: (55) 3016 0222

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIF:

MELISA PASILLAS VALDIVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

18/08/2023

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: U

HOJA

2/4

				<p>- DOCK STATION FUNCIÓN DE REPROGRAMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. SI.</p> <p>LA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N, EXEDRO AGUASCALIENTES, C. P. 20190, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES. AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA.</p> <p>LA PROPUESTA INCLUYE:</p> <p>144 DOCK STATION QUE ES EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD TOTAL DE CÁMARAS (838), YA QUE SU CAPACIDAD MÍNIMA ES PARA SEIS CÁMARAS.</p> <p>LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR MI REPRESENTADA.</p> <p>EL NÚMERO APROXIMADO DE USUARIOS ES DE 100 CON DURACIÓN DE 4 HRS. DE MAERA PRESENCIAL.</p> <p>LA NOM 01 ES OPCIONAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSIÓN: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE REPORTE AL PROVEEDOR EL IMPERFECTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE REPORTE AL PROVEEDOR EL IMPERFECTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADO ADECUADAMENTE PARA SU TRASLADO Y ENTREGA.</p> <p>TRASLADO Y ENTREGA DE LOS BIENES SON POR CUENTA DE MI REPRESENTADA.</p> <p>TOTAL CON LETRA:</p> <p>TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.</p>		
				<p>S</p> <p>62</p> <p>6</p> <p>11,861,742.08</p> <p>1,865,578.74</p> <p>TOTAL</p> <p>\$13,527,820.82</p>		



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige tu México
LICENCIADO EN MÉXICO 1921-2023

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30728 KROLLS TELCOMM DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 16010516

DIRECCIÓN: CALLE JUAN VAZQUEZ DE MELLA #401 PISO 2 INT. 200, POLANCO I SECCION, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11510

TELÉFONO: (55) 3016 0222

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: OF

RFC: KTM080212K00

FAX:

USUARIO SAI:

MELISA PASILLAS VALDIVIA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	2023
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	90
FECHA LIMITE ENTREGA	16/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	18/08/2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/08/2023

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI HOJA: 34

REQUISICIÓN:	06 SEGGOB SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 0001 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 000106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LUGAR DE RECEPCION: AGUASCALIENTES, CALLE: S/N COL. EX-EJECUTIVO INDUSTRIAL, C.P. 20100 TELÉFONO: 44991020355
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LAE. JONAS CHAVEZ MARIN, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 44991020355
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, NÚMERO LA-00-NE-160104057-M-2-2023, PARTIDA UNICA	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>C. M. de la Serna</i>	<i>C. M. de la Serna</i>	<i>C. P. Roberto Carlos Malo Macías</i>

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20100

rpt_Acq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 3 de 4

J
L
D

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El hogar de México SISTEMA DE SEGURO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

136



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-60-N51-901004997-N-2-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SOLAPA REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

APARTADO VI NUMERAL 1 DE LA CONVOCATORIA
REQUISITO PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO I.

Ciudad de México a 16 de agosto de 2023
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-60-N51-901004997-N-2-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN REQUERIDO DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO DE LA PROPUESTA	MARCA Y MODELO	TIEMPO DE ENTREGA CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO DE REPOSICIÓN, TIEMPO DE IMPARACIÓN, GARANTÍA Y FORMA DE ENTREGA
1	238	Pzaa	<p>CÁMARA DE SOLAPA MARCA HIKVISION MODELO: DS-MH2311S2HGLLE 0 HYTERA MOD. VM780 128GB 324G WiFi VTE87.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS - PESO: 190 GR - 216 GR - PANTALLA: MÍNIMO 2.4 PULGADAS TFT LCD. - ALMACENAMIENTO: MÍNIMO 32 GB - DIMENSIONES: INDISTINTO. - COLOR: INDISTINTO. - VISIÓN NOCTURNA: IR. - RANGO DE VISIÓN NOCTURNA: 10 MTS. - RESOLUCIÓN VIDEO: AL MENOS 1080@30FPS, 720P@30FPS. - CODIFICACIÓN O COMPRESIÓN VIDEO: H.264/H.265. - FORMATO VIDEO: MP4. - RESOLUCIÓN FOTOGRAFIA: MÍNIMO 16 MEGA PIXELES. - FORMATO FOTOGRAFIA: JPG. - CAMPO DE VISTA: MÍNIMO 100° GRADOS EN HORIZONTAL - ANGULO AMPLIO, GRAN VISION: SI. - FORMATO AUDIO: AAC. - CONECTIVIDAD: 3G4G FRECUENCIAS COMPATIBLES PARA MÉXICO. - WLAN: 802.11 BGN. - BLUETOOTH: BT 4.2. - LOCALIZACIÓN: GPS. 	<p>CÁMARA DE SOLAPA MARCA HYTERA MOD. VM780 128GB 324G WiFi VTE87.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS - PESO: 200 GR. - PANTALLA: 2.8 PULGADAS TFT LCD. - ALMACENAMIENTO: 16 GB 32 GB 64 GB 128 GB. - DIMENSIONES: 114.5 mm * 81 mm * 25.5 mm. - COLOR: NEGRO. - VISIÓN NOCTURNA: INFRARROJO OSRAM 16. - RANGO DE VISIÓN NOCTURNA: 5-10 MTS. - RESOLUCIÓN VIDEO: 720P@30FPS. - CODIFICACIÓN O COMPRESIÓN VIDEO: H.264. - FORMATO VIDEO: MP4. - RESOLUCIÓN FOTOGRAFIA: 16 MEGA PIXELES 5 MEGA PIXELES/3 MEGA PIXELES. - FORMATO FOTOGRAFIA: JPG. - CAMPO DE VISTA: DIAGONAL 116°, EN HORIZONTAL 101°, VERTICAL 31°. - ANGULO AMPLIO, GRAN VISION: SI. - FORMATO AUDIO: AAC. - CONECTIVIDAD: 3G4G. 	CÁMARA DE SOLAPA MARCA HYTERA MOD. VM780 128GB 324G WiFi VTE87.	TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

962 6547 7400042 452 5555 029405
962 6547 7400042 452 5555 029405
962 6547 7400042 452 5555 029405
962 6547 7400042 452 5555 029405
962 6547 7400042 452 5555 029405

Krolls.com.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LITICACIÓN-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

137



LITICACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-40-NS1-201004287-N-2-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SOLAPA REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	<ul style="list-style-type: none"> - INTERFAZ: MINI USB O MICRO USB. - NORMA PROTECCIÓN: IP67 O IP68. - TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -20°C A +55°C. - TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL: SI. - ALTAVOZ: 1 W O MAYOR. - MICROFONO: SI. - PRE GRABACIÓN: PRO GRABACIÓN: SI. - ENCRIPCIÓN DE DATOS: SI. - BATERÍA: MÍNIMO 8 HORAS CONTINUAS DE DURACIÓN (MIN 3,300 MAH). - TIEMPO DE CARGA BATERÍA: 4 HRS. - RESOLUCIÓN PANTALLA: 320 X 240. - DOCK STATION ESPACIOS PARA BODYCAMS: MÍNIMO 6. - DOCK STATION FUNCIÓN DE EXPORTACIÓN: SI. - DOCK STATION FUNCIÓN DE REPROGRAMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: SI. <p>LA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA AGUASCALIENTES, ORIENTE SIN. EXEMIO OJOCALIENTE, C.P. 20130, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - WLAN: 802.11 B/G/N. - BLUETOOTH: BT 4.2. - LOCALIZACIÓN: GPS. - INTERFAZ: PUERTO MICRO USB. - NORMA PROTECCIÓN: IP68. - TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -30°C A 55°C. - TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL: SI. - ALTAVOZ: 1.5 VATIOS*2. - MICROFONO: SILICON*2, -3 dB@10KHz. - PRE GRABACIÓN: PRO GRABACIÓN: 30 s/30 s. - ENCRIPCIÓN DE DATOS: SI. - BATERÍA: 8 HORAS CONTINUAS DE DURACIÓN. - TIEMPO DE CARGA BATERÍA: 4 HRS. - RESOLUCIÓN PANTALLA: 240 * 320 QVGA. - DOCK STATION ESPACIOS PARA BODYCAMPS: 6. - DOCK STATION FUNCIÓN DE EXPORTACIÓN: SI. <p>LA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA AGUASCALIENTES, ORIENTE SIN. EXEMIO OJOCALIENTE, C.P. 20130, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA.</p> <p>LA PROPUESTA INCLUYE 140 DOCK STATION QUE ES EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD TOTAL DE CÁMARAS (836) YA QUE SU CAPACIDAD MÍNIMA ES PARA 6 CÁMARAS (PÁGINA 4, PREGUNTA 3, INCISO A JUNTA DE ACLARACIONES) (PÁGINA 4 Y 5, PREGUNTA 4, APARTADO II, INCISO A JUNTA DE ACLARACIONES) (PÁGINA 16 Y 17, PREGUNTA 22, ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES) (PÁGINA 18, PREGUNTA 25, ANEXO TÉCNICO, JUNTA DE ACLARACIONES).</p> <p>LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR 18</p>	<p>ELECTRÓNICO</p> <p>Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADO ADECUADAMENTE PARA SU TRASLADO Y ENTREGA.</p> <p>TRASLADO: Y ENTREGA.</p> <p>ENTREGA: Y ENTREGA DE LOS BIENES SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>
--	--	---	---



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
Calle 100 #100, Col. Centro, 20000 AGS

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

138



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-60-NSI-961064997-N-2-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SOLAPA REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

			REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA (PÁGINA 5 Y 6, PREGUNTA 8, APARTADO VI, NUMERAL 17, JUNTA DE ACLARACIONES).		
			EL NÚMERO APROXIMADO DE USUARIOS ES DE 100 CON DURACIÓN DE 4 HRS. DE MANERA CONTINUA (PÁGINA (PÁGINA 6 Y 7, PREGUNTA 8, APARTADO VI, NUMERAL 17, JUNTA DE ACLARACIONES).		

Protesto lo necesario

JUAN CARLOS CRUZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE KROLLS TELCOMM S.A. DE C.V.

+52 5547 790962 / +52 5555 579003
Sist. Videopuerto de México 1900 21 2000
Ced. Policial 1 Segundo
Av. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11580

Krolls.com.mx

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El estado de México</i> 01 800 811 5554 5621 2619</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB</p>		<p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>

139



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-60-N51-901004997-N-2-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SOLAPA REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

APARTADO VI NUMERAL 1 DE LA CONVOCATORIA
REQUISITO ECONÓMICO
ANEXO M

Ciudad de México a 16 de Agosto del 2023
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-60-N51-901004997-N-2-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

PROPIEDAD ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	838	PIEZA	<p>CÁMARA DE SOLAPA MARCA HYTERA MOD. VM780 128GB 3G4G WIFI VT IP67.</p> <p>-CARACTERÍSTICAS - PESO: 200 GR. - PANTALLA: 2.8 PULGADAS TFT LCD. - ALMACENAMIENTO: 16 GB 32 GB 64 GB 128 GB. -DIMENSIONES: 114.5 mm * 61 mm * 25.5 mm - COLOR: NEGRO. - VISIÓN NOCTURNA: INFRARROJO OSRAM * 16. - RANGO DE VISIÓN NOCTURNA: ≤ 10 MTS. (CONDICIONES DE POCO LUZ). - RESOLUCIÓN VIDEO: 720P@30FPS. - CODIFICACIÓN O COMPRESIÓN VIDEO: H.264. - FORMATO VIDEO: MP4. - RESOLUCIÓN FOTOGRAFÍA: 16 MEGA PIXELES 5 MEGA PIXELES/ 3 MEGA PIXELES. - FORMATO FOTOGRAFÍA: JPG. - CAMPO DE VISTA: DIAGONAL 116°, EN HORIZONTAL 101°, VERTICAL 57°</p>	\$13,916.16 M.N.	\$11,661,742.08 M.N.	\$1,265,878.73 M.N.	\$13,527,620.81 M.N.

152 5547 700922 152 559 57000
Av. Héroe de Nacozari 400 Piso 1
Col. Centro, Cuernavaca

Krolls.com.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

140



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-62-001-2023040907-N-2-3233
PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SOLAPA REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

<ul style="list-style-type: none"> - ANGULO: ANCHO, GRAN VISION: SI. - FORMATO AUDIO: AAC. - CONECTIVIDAD: 3G/HD. - WLAN: 802.11 B/G/N. - BLUETOOTH: BT4.2. - LOCALIZACIÓN: GPS. - INTERFAZ: PUERTO MICRO USB. - NORMA PROTECCIÓN: IP68. - TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -30°C A 60°C. - TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL: SI. - ALTAVOZ: 1.5 VATIOS*2. - MICRÓFONO: SILICIO * 2, -3 dB@1000Hz. - PRE GRABACIÓN, PRO GRABACIÓN: 30 s/30 s. - ENCRIPCIÓN DE DATOS: SI. - BATERIA: 8 HORAS CONTINUAS DE DURACIÓN. - TIEMPO DE CARGA BATERIA: 4 HRS. - RESOLUCIÓN PANTALLA: 240 * 320 CIVGA. - DOCK STATION ESPACIOS PARA BODYCAM'S: 6. - DOCK STATION FUNCIÓN DE EXPORTACIÓN: SI. - DOCK STATION FUNCIÓN DE REPROGRAMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: SI. <p>LA PROPUESTA INCLUYE 140 DOCK STATION QUE ES EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD TOTAL DE CÁMARAS (80) YA QUE SU CAPACIDAD MÍNIMA ES PARA 8 CÁMARAS (PÁGINA 4, PREGUNTA 3, INCISO A, JUNTA DE ACLARACIONES) (PÁGINA 4 Y 5, PREGUNTA 4, APARTADO II, INCISO A, JUNTA DE ACLARACIONES). (PÁGINA 16 Y 17, PREGUNTA 22, ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES). (PÁGINA 18, PREGUNTA 25, ANEXO TÉCNICO, JUNTA DE ACLARACIONES).</p> <p>LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA (PÁGINA 5 Y 6, PREGUNTA 6).</p>						

01 800 130 11111 360 000
01 800 130 11111 360 000
01 800 130 11111 360 000
01 800 130 11111 360 000

Krolls.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Poder de México
1000-1000 931 111186 9631-0507

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 167/2023-LICITACIÓN-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

141



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-65-HSI-001204297-A-2-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SOLAPA REQUERIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

		APARTADO VI, NUMERAL 17, JUNTA DE ACLARACIONES.			
		EL NÚMERO APROXIMADO DE USUARIOS ES DE 100, CON DURACIÓN DE 1 HRS. DE MANERA DE PRESENCIAL (PÁGINA 5 Y 7, PREGUNTA 6, APARTADO VI, NUMERAL 17, JUNTA DE ACLARACIONES).			
		LA NÚMERO 01 ES OPCIONAL (PÁGINA 11 Y 12, PREGUNTA 14, APARTADO VI, NUMERAL 17, JUNTA DE ACLARACIONES) Y (PÁGINA 14 Y 15, PREGUNTA 16, APARTADO VI, NUMERAL 17, JUNTA DE ACLARACIONES).			
		LA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA AGUASCALIENTES, ORIENTE SIN. EXERIDO OJOCALIENTE, C.P. 26190, AGUASCALIENTES, AGS. AGUASCALIENTES, AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA.			
		GRAN TOTAL	\$11,661,742.08 M.N.	\$1,365,878.73 M.N.	\$13,527,620.81 M.N.

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA:	60 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
LUZAR DE ENTREGA:	AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN. COL. EXERIDO OJOCALIENTE, C.P. 26190 AGUASCALIENTES, AGS.
TRASLADO DE LOS BIENES:	POR CUENTA Y RIESGO DE KROLLS TELCOMM S.A. DE C.V.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTÍA DE LOS BIENES:	365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS

Protesto lo necesario

Juan Carlos Cruz
JUAN CARLOS CRUZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE KROLLS TELCOMM S.A. DE C.V.



